

CAJA COOPERATIVA PETROLERA – COOPETROL

Resolución No. 004 de fecha 29 de enero de 2026

"Por medio de la cual se adopta el cronograma de actividades preparatorias para la elección de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia periodo 2026 al 2028 y de actividades preparatorias de la Asamblea General Ordinaria 2026 de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol"

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA COOPERATIVA PETROLERA – COOPETROL

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

I. CONSIDERANDO:

1.

Que el artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 48 del Estatuto de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol, establecen que las asambleas generales ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año, para el cumplimiento de las funciones regulares del máximo órgano de administración.

2. Que según los numerales 7, 8 y 9 del artículo 34 de la Ley 79 de 1988, así como los numerales 6, 7 y 8 del artículo 52 del Estatuto de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol, corresponde a la asamblea general de Coopetrol elegir a los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

3. Que el Estatuto de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol establece en sus artículos 53, 63 y 67 que los períodos de ejercicio de los miembros del Consejo de Administración (podrán ser reelegidos máximo por un periodo consecutivo), de la Junta de Vigilancia (podrán ser reelegidos máximo por un periodo consecutivo), y del Revisor Fiscal, es de dos (2) años.

4. Que según el párrafo 1 del artículo 2.11.11.2.3. y el párrafo 1 del artículo 2.11.11.4.2. del Decreto 962 del 2018, la verificación del cumplimiento de requisitos de los postulados para ser miembros del Consejo de Administración debe efectuarse con anterioridad a la Asamblea General.

5. Que se hace necesario adoptar un cronograma que permita la adecuada ejecución de las funciones de la Junta de Vigilancia y demás actividades de cara al proceso de inscripción, postulación y elección de miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia por la vigencia 2026 al 2028, todo lo anterior, con observancia del Decreto 962 de 2018 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la norma estatutaria y las demás normas que resulten aplicables.

Por lo anteriormente expuesto,

Continuidad de la Resolución No. 004 de 2026 del Consejo de Administración de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol "Pormedio de la cual se adopta el cronograma de actividades preparatorias para la elección de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia periodo 2026 al 2028 y de actividades preparatorias de la Asamblea General Ordinaria 2026 de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol"

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adoptar el cronograma de actividades preparatorias para la elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia para el periodo 2026-2028 en los términos del **Anexo 1**.

Parágrafo 1: Las fechas dispuestas en el cronograma adoptado podrán ser modificadas por el Consejo de Administración en consideración a las necesidades o pertinencia, de surtirse dichos cambios o ajustes se procederá a su comunicación e información a través de los mismos medios en los que se publicó el cronograma y sus anexos.

ARTÍCULO 2º. - Establecer las siguientes pautas de cara a las disposiciones normativas que aplican para el trámite de inscripción, postulación y elección de miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia para la vigencia 2026-2028, según se relaciona a continuación:

- i. El delegado podrá postularse únicamente a un cargo, bien sea como candidato a miembro del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia (Parágrafo 2 artículo 2.11.11.2.3. del Decreto 962/18)
- ii. Los delegados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios al momento de su inscripción, según el cronograma adoptado a efectos de que la Junta de Vigilancia pueda verificar el cumplimiento de los requisitos con anterioridad a la Asamblea General, para lo cual, deberá aportar la totalidad de certificados académicos y laborales que pretenda hacer valer. (artículos 19, 23 y parágrafo 3 del artículo 54 del Estatuto y Parágrafo 1 Artículo 2.11.11.4.2 del Decreto 962/18)
- iii. Para la inscripción el delegado deberá suscribir el formulario web dispuesto por Coopetrol llamado "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS", en el cual se incluye la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en los estatutos para el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia (Parágrafo 2 artículo 54 del Estatuto, Parágrafo 2 artículo 2.11.11.4.2 y Parágrafo 1 artículo 2.11.11.6.3 del Decreto 962/18), otorga la autorización para uso y tratamiento de datos personales y, hace la declaración relacionada con los requisitos de los literales d), e), f), i), j), k), l) del parágrafo 1 del artículo 54 del Estatuto de Coopetrol.
- iv. Las listas o planchas sólo podrán ser conformadas o integradas por los delegados que se hayan inscrito de manera individual en los términos dispuestos en el cronograma adoptado con la presente resolución y cuyo cumplimiento de los requisitos para la postulación haya sido acreditado por la Junta de Vigilancia (Parágrafo 1 artículo 2.11.11.2.3. y Parágrafo 1 artículo 2.11.11.4.2 del Decreto 962/18).
- v. El delegado que se postule y acredite el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, deberá estar incluido en una plancha con al menos un reglón (principal y suplente) para que pueda ser considerado en las votaciones. (Numeral 4 artículo 51 del Estatuto Social).
- vi. Las planchas deberán estar conformadas por delegados que representen las diferentes zonas electorales. (Numeral 4 artículo 51 Estatuto Social), excepto las conformadas por un (1) reglón.
- vii. Un delegado no podrá estar inscrito en más de una plancha. (Numeral 4 artículo 51 Estatuto Social)
- viii. Los perfiles de los candidatos que cumplan con los requisitos para su postulación y cuenten con la acreditación de la Junta de Vigilancia serán divulgados por correo electrónico a todos los delegados con antelación a la Asamblea General, entre otros medios de publicidad que se consideren pertinentes. (último inciso numeral 2 artículo 2.11.11.2.3. del Decreto 962/18).

Continuidad de la Resolución No. 004 de 2026 del Consejo de Administración de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol "Pormedio de la cual se adopta el cronograma de actividades preparatorias para la elección de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia periodo 2026 al 2028 y de actividades preparatorias de la Asamblea General Ordinaria 2026 de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol"

- ix. Previo a la celebración de la asamblea general, se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación. (numeral 3 artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962/18). Ante conflicto de interés
- x. por parte de alguno de los actuales miembros de la Junta de Vigilancia que se llegaren a postular como candidatos a miembros de los órganos de dirección y control (Consejo de Administración, Junta de Vigilancia) 2026- 2028, serán los demás miembros de la actual Junta de Vigilancia los encargados de validar el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios (Numeral 4.1. del Capítulo X del Título IV de la Circular Básica Jurídica de la SES).

Parágrafo: la falsedad, reticencia o adulteración en la entrega de información o datos en los procesos de postulación dará lugar al rechazo de plano de la candidatura sin perjuicio de los efectos estatutarios de carácter sancionatorio o inclusive de acciones legales según corresponda.

ARTÍCULO 3º. - ADOPTAR los siguientes formatos que serán empleados por medios digitales informados a los correos electrónicos de los delegados en su oportunidad, que conservarán la misma estructura y texto, de los siguientes formatos:

A. FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS, mediante el cual los delegados podrán inscribir su candidatura como miembro al Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, al que deberán acompañar de todos los soportes laborales, académicos, entre otros que considere necesarios para su postulación y eventual posesión. **Anexo 2**.

B. FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PLANCHAS - ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - JUNTA DE VIGILANCIA, mediante el cual, los delegados que quieran postularse como candidatos al Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia podrán inscribir su candidatura. **Anexo 3**.

C. FORMATO DE PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN PREVIA, mediante el cual, los delegados remiten sus propuestas de modificación al Reglamento interno de asamblea, al Ordendel día de la asamblea, podrán presentar las Proposiciones que deseen ante la Asamblea General de Delegados. **Anexo 4**.

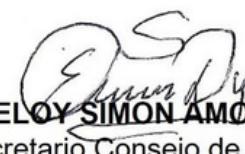
ARTÍCULO4º.- Informar que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

La presente Resolución fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión 06 extraordinaria del 29 de enero de 2026.

Notifíquese y Cúmplase,



EDUARD LEE CADAVID RIVERA
Presidente Consejo de Administración



ELOY SIMON AMOR DIZETTH
Secretario Consejo de Administración

Anexo No. 1 a la Resolución No. 004 de 29 de enero de 2026



ORDINARIA DE DELEGADOS 2026

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ACTIVIDADES DE CONTROL		

Convocatoria, verificación de habilidad y preparación de la asamblea
Verificación de habilidad para participar en asamblea

Verificación de delegados hábiles e inhábiles	Junta de Vigilancia	Ok cumplido
Publicación de delegados hábiles e inhábiles en Agencia/Punto de Atención y Página WEB.	Comunicaciones y Mercadeo	Ok cumplido
Recepción de reclamaciones o entrega de soportes	Junta de Vigilancia	Del 6 al 13 feb
Publicación definitiva de delegados inhábiles		Hasta 20/02/2026

Reglamento interno de asamblea - orden del día asamblea – proposiciones

Propuestas de modificación al correo electrónico asamblea@coopetrol.coop	Delegados	Hasta 06/03/2026
Compilación de propuestas	Consejo de Administración	Hasta 11/03/2026

Informes para la asamblea general

Envío de los siguientes informes a todos los delegados:	Elaboración - Cada órgano colegiado. Envío: Asistente de Gerencia	Hasta 26/02/2026
---	--	------------------

Generación de convocatoria

Convocatoria a la Asamblea General	Consejo de Administración	Hasta 31/01/2026
------------------------------------	---------------------------	------------------

Asamblea General de Delegados

Asamblea General de Delegados	Apoyo operativo de Asamblea	21/03/2026 y 22/03/2026
-------------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Inscripción de candidatos para miembro del Consejo de Administración

Apertura de inscripciones Cierre de inscripciones	Director de Agencia Gestor Comercial Punto de Atención	30/01/2026 06/02/2026
---	---	--------------------------

Consulta ante las centrales de riesgo con puntaje o calificación de los inscritos, Contraloría, Procuraduría y Policía	Calidad	hasta 11/02/2026
--	---------	------------------

Entrega a la Junta de Vigilancia de documentos físicos y concepto no vinculante de la Auditoría	Calidad	Hasta 11/02/2026
---	---------	------------------

Validación por Junta de Vigilancia

Validación de documentación		Hasta 28/02/2026
-----------------------------	--	------------------

Generación de informe preliminar de delegados que cumplen requisitos para ser candidatos a miembros de los órganos de dirección y control (Consejo de Administración y Junta de Vigilancia)	Junta de Vigilancia	28/02/2026
---	---------------------	------------

Recepción de reclamaciones	Asistente de Gerencia	Del 02 al 06/03/2026
----------------------------	-----------------------	----------------------

Decisión final de reclamaciones		09/03/2026
---------------------------------	--	------------

Generación de certificado de cumplimiento de requisitos	Asistente de Gerencia	09/03/2026
---	-----------------------	------------

Remisión a los delegados de los perfiles de los candidatos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos	Delegados	13/03/2026
--	-----------	------------

Última validación de habilidad (Literal a) del parágrafo 1 del artículo 54 del Estatuto)	Junta de Vigilancia	21/03/2026 y 22/03/2026
--	---------------------	-------------------------------

Inscripción de planchas	Delegados	21/03/2026 y 22/03/2026
-------------------------	-----------	-------------------------------

Derecho de inspección

Inicio de Derecho de Inspección	Asistente de Gerencia	26/02/2026
---------------------------------	-----------------------	------------

CAJA COOPERATIVA PETROLERA – COOPETROL

Resolución No. 005 de fecha 29 de enero de 2026

"Por la cual se convoca la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados de carácter mixta"

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

I. CONSIDERANDO.

1. Quede conformidad con lo establecido en el artículo 45 de este Estatuto Vigente, la Asamblea General es el máximo organismo de administración de COOPETROL compuesta por delegados elegidos por los asociados.
2. Que le corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de este Estatuto Vigente, convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de este Estatuto Vigente, la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol debe celebrar su Asamblea General Ordinaria de Delegados dentro de los tres (3) meses siguientes al corte del ejercicio económico.
4. Que el procedimiento de elección de delegados y convocatoria a asamblea sea sujetado de forma estricta a las disposiciones legales y estatutarias vigentes aplicando los términos, requisitos, publicaciones, reglamentaciones y participación de todos los segmentos de los asociados de la Cooperativa dentro de un riguroso marco de objetividad y transparencia.
5. Que mediante Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se adicionó el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, aplicable en Coopetrol por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988; definiendo la validez de la reunión de carácter mixta de la asamblea general de delegados, sujetándola al cumplimiento de las disposiciones de quorum, convocatoria y mayoría establecida en la ley y los estatutos para las reuniones mixtas.
6. Que mediante Resolución No. 004 del 29 de enero de 2026 se adoptó el cronograma de actividades preparatorias para la elección de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia periodo 2026 al 2028 y de actividades preparatorias de la Asamblea General Ordinaria 2026 de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los delegados hábiles a la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Caja Cooperativa Petrolera –COOPETROL, que se llevará a cabo los días: 21 de marzo del año 2026 a partir de las 2:00 pm y el 22 de marzo del año 2026 a partir de las 8:00 a. m. mediante reunión de carácter mixta, en la cual, se podrá participar así:

- De manera presencial en el Hotel Spiwak Chipichape, ubicado en la ciudad de Cali.

Continuidad de la Resolución No. xxx de 2026 del Consejo de Administración de la Caja Cooperativa PetroleraCoopetrol
"Por la cual se convoca la LXXVIIIAsambleaGeneralOrdinaria de Delegados de caráctermixta"

- De manera no presencial a través de las plataformas de comunicación Zoom y la plataforma Brújula para votación.

Parágrafo 1: Los delegados deberán indicar con antelación la modalidad de asistencia presencial o no presencial, de acuerdo al cronograma aprobado por el Consejo de Administración, se debe adoptar una sola modalidad.

Parágrafo 2: Los delegados que adopten la modalidad presencial deben permanecer presentes durante el desarrollo de toda la asamblea; el incumplimiento del presente párrafo generará el reintegro a la cooperativa de los costos de las retribuciones y los costos de la logística.

Parágrafo 3: Coopetrol remitirá el Link de ingreso a las plataformas a cada delegado convocado que elija asistir de manera no presencial.

Parágrafo 4: Para el acceso a la plataforma de conexión de los delegados que elijan asistir de manera no presencial, tener presente el Anexo 1. Instructivo y reglas de participación en la reunión de carácter mixto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados
3. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea
4. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Nombramiento de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados
7. Nombramiento Comisión de Proposiciones
8. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta 78 de la LXXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados.
9. Informes de gestión de los órganos de administración y control:
 - a. Consejo de Administración
 - b. Gerencial
 - c. Junta de Vigilancia
 - d. Comité Disciplinario, Apelaciones y Sociales.
10. Presentación de resultados del Balance Social y Beneficio Solidario 2025.
11. Informe de evaluación del Consejo de Administración.
12. Informe de evaluación Junta de Vigilancia.
13. Informe y dictamen del Revisor Fiscal.
14. Aprobación de los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2025.
15. Aprobación de distribución de excedentes del año 2025.
16. Autorización al representante legal para actualización del RTE (Régimen Tributario Especial) ante la DIAN.
17. Aprobación de utilización de los saldos de fondos pasivos agotables corte al 31 de diciembre de 2025.
18. Elecciones
 - a. Consejo de Administración
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Comité Disciplinario
 - e. Revisor Fiscal principal y suplente y determinación de su remuneración
19. Actualización del Código de Buen Gobierno teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la SES mediante la Circular Externa No. 94 de fecha 30 de diciembre de 2025.

Continuidad de la Resolución No. xxx de 2026 del Consejo de Administración de la Caja Cooperativa PetroleraCoopetrol
"Por la cual se convoca la LXXVIIIAsambleaGeneralOrdinaria de Delegados de caráctermixta"

20. Propuesta de aprobación de asamblea extraordinaria de reforma estatutaria, de acuerdo a propuestas presentadas al Consejo de Administración con corte al 31 de diciembre de 2025.
21. Proposiciones y recomendaciones
22. Clausura.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cumplimiento del derecho de inspección, los informes de gestión y financieros junto con las propuestas para decisión de la Asamblea definidos en el orden del día, se publicarán para consulta, análisis y revisión previa por parte de los Delegados y participantes Delegados a Asamblea, en el link Siscop - <https://sistemas.coopetrol.coop/SisCoop/login.xhtml>, apartir del 26 de febrero del 2026, de conformidad con el parágrafo del 51 de la estatuta de Coopetrol.

ARTÍCULO CUARTO: El perfil que debe cumplir los candidatos para ser miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se encuentra definido por el estatuto de Coopetrol, el cual, se complementa con algunas disposiciones adicionales contenidas en el Decreto 962 de 2018 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Economía Solidaria. Finalmente, las reglas de votación para la elección, se encuentran descritas en el reglamento de la asamblea.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente resolución debe ser notificada mediante comunicación escrita que será enviada a todos los delegados a la dirección física o electrónica que hayan reportado a la Cooperativa.

ARTÍCULO SEXTO: Con la presente convocatoria se adjunta:

- Anexo No. 001-Instructivo y reglas de participación en la reunión de carácter mixto.
- Anexo No. 002-Perfiles que deben cumplir los candidatos para ser miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, así como las reglas de votación para la elección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Informar que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Administración en reunión 06 extraordinaria del 29 de enero de 2026.

Notifíquese y Cúmplase,



EDUARD LEE CADAVID RIVERA
Presidente Consejo de Administración



ELOY SIMON AMOR DIZETTH
Secretario Consejo de Administración

I. INSTRUCTIVO Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN LA REUNIÓN NO PRESENCIAL

Respetados delegados, a continuación, compartimos información importante para el buen desarrollo de nuestra asamblea:

1. Para los delegados que asisten de manera no presencial, deberán conectar a la plataforma de reunión virtual Zoom, dicha aplicación deberá ser descargada previamente en su dispositivo de conexión.
2. Ante eventuales fallas técnicas o interrupciones en la plataforma Zoom, COOPETROL ha dispuesto Microsoft Teams como herramienta de contingencia para asegurar la participación de los delegados. De ser necesaria la migración, se notificará de manera inmediata el nuevo enlace de acceso a través del correo asamblea@coopetrol.coop, garantizando así la continuidad de la asamblea no presencial.
3. El enlace de conexión de la plataforma será compartido antes de iniciar la reunión de asamblea.
4. Las votaciones se llevarán a cabo por la plataforma que defina el consejo de administración y funcionará únicamente para quienes se encuentren dentro del quorum.
5. Se solicitará confirmación constante de su participación desde el chat de la plataforma de conexión virtual; pasados 2 minutos de la solicitud de confirmación, se retirarán de la sesión y del quorum a los delegados que no emitan respuesta.
6. El chat estará habilitado durante toda la asamblea; sin embargo, su utilización se permite únicamente de manera respetuosa y con relación a temas de la Asamblea.
7. Los delegados deberán ingresar a la plataforma con nombres, apellidos y zona electoral a la que representan, si no diligencia correctamente, no será debidamente identificado y por tanto no podrá ingresar a la reunión de la Asamblea.
8. No se permite que los correos recibidos, sean COMPARTIDOS CON OTRAS PERSONAS, ni reenviados a otros participantes. Los accesos son intransferibles.
9. El soporte de acceso se atenderá mediante correo electrónico asamblea@coopetrol.coop o WhatsApp 3158767954.
10. El uso de la palabra durante el desarrollo de la Asamblea, se asignará al participante que levante la mano con la función de la plataforma de conexión virtual o quien lo manifieste por el chat. El presidente de la asamblea, autorizará habilitar su micrófono.
11. Cada delegado conectado deberá garantizar que su conexión sea estable, para participar de manera continua e ininterrumpida durante toda la Asamblea.
12. Habrá un moderador que inicie la sesión virtual, y durante toda la sesión mantendrá informando al presidente de las solicitudes que por allí se generen.

II. MEJORES PRÁCTICAS DE REUNIONES NO PRESENCIALES

Algunos aspectos a recordar:

1. Siempre que vaya a participar, preséntese a usted mismo,
2. Cuide los modales,
3. Sea respetuoso con los que hablan,
4. Llegue y/o conéctese a tiempo a la reunión,
5. Cierre todas las pestanas de sus navegadores, que puedan ser irrelevantes,
6. No revise su teléfono ni correo electrónico durante la reunión,
7. No mantenga conversaciones paralelas,
8. Reserve las preguntas para el final de la presentación o para el espacio definido y evite realizar tareas simultáneas,
9. Su intervención debe ajustarse al orden del día y las recomendaciones, previa indicación del presidente de la asamblea,

III. RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA QUIENES ASISTEN DE MANERA NO PRESENCIAL

1. DISPOSITIVO O EQUIPO PARA CONECTARSE:

Tipo dispositivo	AUDIO	VIDEO
PORATIL (conectado por cable o Wifi cerca del modem)	Audífonos Manos libres o AirPods (Recomendado)	La cámara integrada
PC O COMPUTADOR DE ESCRITORIO (Conectado a internet por cable)	Audífonos Manos libres o AirPods (Recomendado)	Web cam externa
CELULAR O ANDROID O IOS (Conectado a Wifi, no se recomienda el uso de los datos para estas conexiones)	Audífonos Manos libres o AirPods (Recomendado)	La cámara integrada
IPAD – TABLET: Conectado a Wifi	Audífonos Manos libres o AirPods (Recomendado))	La cámara integrada

Se recomienda equipo de cómputo conectado ya sea por cable o por wifi a internet cerca al modem.

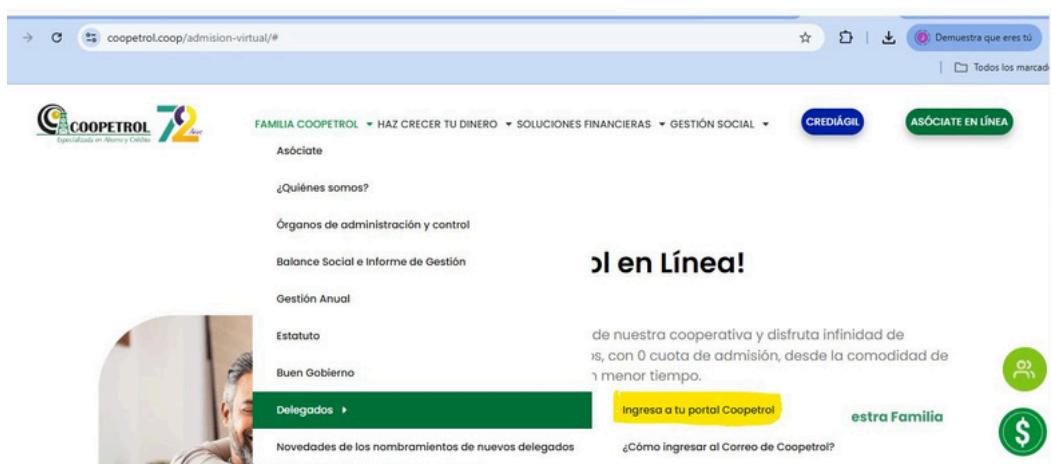
2. CONECTIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA RED

- Conexión a internet por cable o fibra óptica y de buena velocidad 10 a 30 Mb.
- Verificar que en el sitio de conexión no haya personas conectadas a Netflix – YouTube – Facebook u otras páginas que afecten la transmisión.
- En el computador solo tener abiertas las páginas de la transmisión.

IV. MANUAL PARA INGRESO A SISCOP - DELEGADOS -DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN Y FINANCIEROS.

1. Se ingresa a la página de Coopetrol www.coopetrol.coop
2. Escogemos FAMILIA COOPETROL
3. Ingresamos al Item Delegados, ahí nos muestra otro campo para ingresar al Portal de Coopetrol

Para ingresar al Portal de Delegados, debemos darle clic al Campo Ingresa a tu portal Coopetrol



Posteriormente se despliega la página que contiene el acceso al portal.

**ANEXO 1 – RESOLUCIÓN 005
DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026**

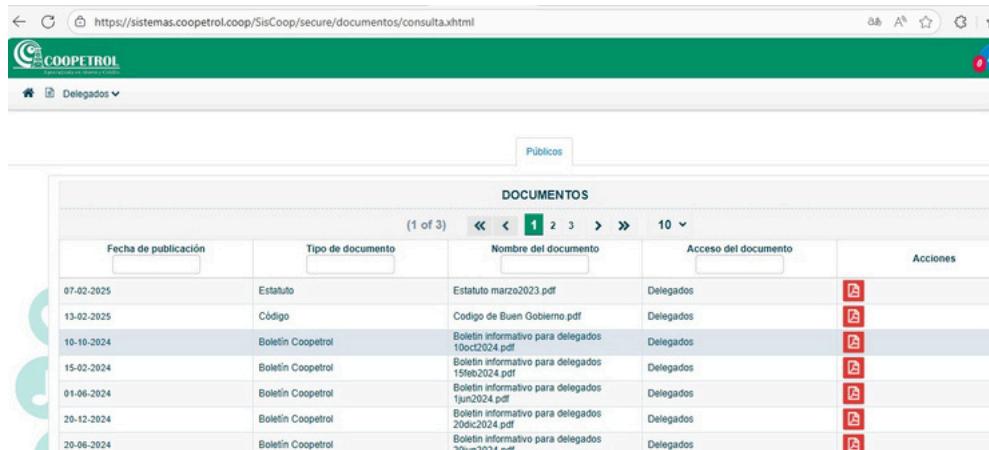
The screenshot shows the SisCoop login interface. It has a header with 'Bienvenido' and 'SisCoop'. Below is a form with fields for 'Usuario' and 'Contraseña', and a blue 'Ingresar' button. There is also a link '¿Olvidó su contraseña?'.

Más Calidad de vida para
NUESTROS ASOCIADOS

Para realizar el ingreso es necesario digitar el nombre de usuario y contraseña que se haya compartido previamente desde la Gerencia de Coopetrol.

Una vez se ingresa, se muestra la siguiente pantalla:

En esta pantalla se despliegan todos los documentos publicados para su consulta.

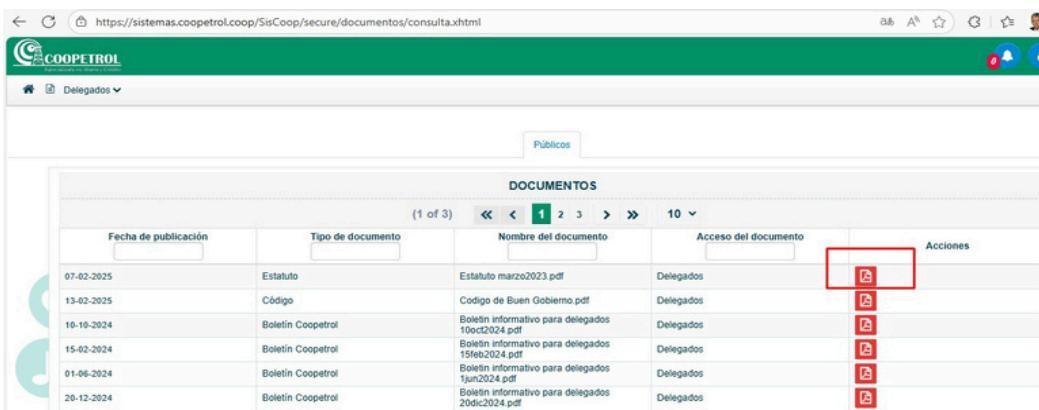


The screenshot shows a list of documents available for consultation. The top navigation bar includes the Coopetrol logo and a dropdown menu 'Delegados'. The main area is titled 'DOCUMENTOS' and shows a grid of 3 documents. The columns are: Fecha de publicación, Tipo de documento, Nombre del documento, Acceso del documento, and Acciones. Each document row has a red download icon in the 'Acceso del documento' column and another red icon in the 'Acciones' column.

DOCUMENTOS				
(1 of 3) << < 1 2 3 > >> 10 ▾				
Fecha de publicación	Tipo de documento	Nombre del documento	Acceso del documento	Acciones
07-02-2025	Estatuto	Estatuto marzo2023.pdf	Delegados	
13-02-2025	Código	Código de Buen Gobierno.pdf	Delegados	
10-10-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 10oct2024.pdf	Delegados	
15-02-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 15feb2024.pdf	Delegados	
01-06-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 1jun2024.pdf	Delegados	
20-12-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 20dic2024.pdf	Delegados	
20-06-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 20jun2024.pdf	Delegados	

Para visualizar algún documento se da clic en el ícono rojo de la parte derecha:

ANEXO 1 – RESOLUCIÓN 005 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026



The screenshot shows a web-based document management system. At the top, there's a header with the Coopetrol logo and navigation links. Below it is a search bar and a dropdown menu labeled 'Delegados'. The main area is titled 'DOCUMENTOS' and shows a table of documents. The columns are: Fecha de publicación, Tipo de documento, Nombre del documento, Acceso del documento, and Acciones. The 'Acciones' column contains small icons, with the first one highlighted by a red box. The table has 10 rows and a page number '(1 of 3)' at the top left.

Fecha de publicación	Tipo de documento	Nombre del documento	Acceso del documento	Acciones
07-02-2025	Estatuto	Estatuto marzo2023.pdf	Delegados	
13-02-2025	Código	Código de Buen Gobierno.pdf	Delegados	
10-10-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 10oct2024.pdf	Delegados	
15-02-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 15feb2024.pdf	Delegados	
01-06-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 1jun2024.pdf	Delegados	
20-12-2024	Boletín Coopetrol	Boletín informativo para delegados 20dic2024.pdf	Delegados	

Finalmente, dan clic en Acciones y le muestra la información requerida.

I. PERFIL EXIGIDO PARA LOS CANDIDATOS

El perfil que deben cumplir los candidatos para ser miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se encuentra definido por el estatuto de Coopetrol, el cual, se complementa con algunas disposiciones adicionales contenidas en el Decreto 962 de 2018 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Finalmente, las reglas de votación para la elección, se encuentran descritas en el reglamento de la asamblea.

➤ Para Consejo de Administración:

Decreto 962 de 2018: ARTÍCULO 2.11.11.4.2. Elección de miembros de consejo de administración o junta directiva. Para la postulación de candidatos como miembros del consejo de administración o junta directiva, las organizaciones requerirán que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos: 1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. 2. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones. 3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, Título II, Cap. VI, Núm. 5. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTES: (...) para la conformación de estos órganos, los postulantes deberán observar las siguientes instrucciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.11.11.4.2. del Decreto 962 de 2018, se deben observar los siguientes requisitos mínimos: 5.1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. Modifíquese los numerales 5.1.2 (Circular Externa 20224400083742 de 17 marzo 2022) 5.1.2.Modificado (Circular Externa No.53 del 13 de octubre de 2023) Acreditar experiencia y/o conocimientos para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones, de conformidad con lo definido en los estatutos de la Organización, en virtud de su autonomía y atendiendo lo señalado en el parágrafo único del artículo 7 de la Ley 454 de 1998.5.1.3.No puede ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia de la misma cooperativa. 5.1.4.No puede llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la cooperativa para la cual se postula, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998. 5.1.5.Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptadas por la organización. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente y no debe haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización solidaria en periodos anteriores Sin perjuicio

de las instrucciones aquí impartidas, las organizaciones vigiladas podrán fijar requisitos adicionales en consideración a sus características y la complejidad de sus operaciones. En todo caso, deberán propender por la formación y capacitación de todos sus asociados, especialmente en relación con estos requisitos. La verificación, por parte de las organizaciones solidarias, de los requisitos aquí señalados, no limita la facultad de esta Superintendencia, consagrada en el literal d) del numeral 2° del artículo 3° del Decreto 186 de 2004.

Estatuto social de Coopetrol: Artículo 54. ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS. (...)

PARÁGRAFO 1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Para ser elegido miembro del Consejo de Administración, se requiere de lo siguiente: a. Ser Delegado hábil de la Cooperativa al momento de la postulación y a la fecha de elección. b. Tener una antigüedad como asociado de por lo menos cinco (5) años. c. Acreditar haber recibido educación cooperativa, con un mínimo de ciento veinte (120) horas. d. No haber sido sancionado en COOPETROL durante el año anterior a la postulación, con suspensión o pérdida temporal o absoluta de sus derechos sociales o suspensión del cargo. e. No haber sido sancionado y ejecutoriada la sanción por parte de la autoridad que ejerce el control, la inspección y la vigilancia sobre la Cooperativa. f. No haber sido removido por la instancia competente de la Cooperativa de algún cargo social para el cual haya sido elegido o designado, ni haber sido declarado dimitente durante el desempeño de los mismos. g. Acreditar con certificaciones y/o diplomas de educación formal e informal conocimientos en temas relacionados con la actividad financiera, responsabilidades y funciones de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás temas relacionados con el objeto social de la Cooperativa. h. No haber estado en mora en ninguna de las obligaciones pecuniarias con la Cooperativa por más de sesenta (60) días continuos durante el año inmediatamente anterior a la postulación y a la elección. i. No podrá conformar Consejo de Administración ni Junta de Vigilancia, el delegado que ejerza como gerente o miembro de órganos similares en entidades del sector cooperativo y/o estar vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria -SES. j. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente, o removidos de cargos de dirección o administración de una organización de la economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. k. No estar encurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal o estatutaria. l. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, de policía ni fiscales negativos. m. Cumplir con todos los requisitos exigidos para el cargo por el ente supervisor.

I.REGLAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN

Para la elección del miembro del Consejo de Administración se tendrán en cuenta las reglas establecidas el artículo 51 de los estatutos de Coopetrol, así como el cronograma adoptado y las pautas relacionadas en la Resolución No. 004 de 2026 expedida por el Consejo de Administración, y demás que la adicionen, modifiquen o complementen, así como el reglamento de asamblea que se adopte en el seno de la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados.

"Artículo 51 NORMAS DE LA ASAMBLEA. En las reuniones de Asamblea General, se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes. (...) 4. La elección de los miembros del Consejo de Administración y de La Junta de Vigilancia, se hará por separado, por el sistema de planchas conformadas por delegados hábiles que representen las diferentes zonas electorales, aplicando el sistema de cociente electoral cuando se inscriba más de una plancha. Cada plancha incorporará por lo menos un renglón, no permitiéndose que el nombre de un delegado hábil esté inscrito en más de una plancha."

➤ **Para Junta de Vigilancia:**

Decreto 962 de 2018: 3. Elección de miembros de la junta de vigilancia o comité de control social. (...) para la postulación de candidatos como miembros de la junta de vigilancia o comité de control social, las organizaciones requerirán que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
2. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia o comité de control social y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, Título IV, Capítulo X, Numeral 4. OTRAS INSTRUCCIONES SOBRE JUNTAS DE VIGILANCIA O COMITÉS DE CONTROL SOCIAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO (...) De conformidad con la expedición del Decreto 962 de 2018, por el cual se adicionó el Decreto 1068 de 2015, se han establecido algunos requisitos relacionados con la elección, conformación y funcionamiento de las juntas de vigilancia o comité de control social, así:

- 4.1 Elección: Conforme a la normatividad vigente, para la postulación de candidatos como miembros de la junta de vigilancia o comité de control social, las organizaciones requerirán que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos, los cuales serán verificados por la junta de vigilancia saliente:
 - Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
 - Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia o comité de control social.parágrafo adicional: para la elección de los miembros de la junta de vigilancia o comité de control social, las organizaciones establecerán y formalizarán la forma en que se realizará esta manifestación expresa. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta de vigilancia o comité de control social. Las organizaciones establecerán y formalizarán la forma en que se realizará esta manifestación expresa. - Las organizaciones

fijaran el nivel de los requisitos antes señalados considerando sus características y la complejidad de sus operaciones. En todo caso, deberán propender por la formación y capacitación de todos sus asociados, especialmente en relación con estos requisitos.

Estatuto social de Coopetrol: Artículo 64 REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE

MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Para ser postulado y elegido como miembro de La Junta de Vigilancia, se deberán cumplir los mismos requisitos establecidos en el artículo 54 de este estatuto.

PARÁGRAFO 1. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en los estatutos.

I REGLAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN.

Para la elección de los miembros de la Junta de Vigilancia se tendrán en cuenta las reglas establecidas el artículo 51 de los estatutos de Coopetrol, así como el cronograma adoptado y las pautas relacionadas en la Resolución No. 004 de 2026 expedida por el Consejo de Administración, ydemás que la adicionen, modifiquen o complementen, así como el reglamento de asamblea que seadote en el seno de la LXXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados.

"Artículo 40 NORMAS DE LA ASAMBLEA. En las reuniones de Asamblea General, se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes. (...) 4. La elección de los miembros del Consejo de Administración y de La Junta de Vigilancia, se hará por separado, por el sistema de planchas conformadas por delegados hábiles que representen las diferentes zonas electorales, aplicando el sistema de cociente electoral cuando se inscriba más de una plancha. Cada plancha incorporará por lo menos un renglón, no permitiéndose que el nombre de un delegado hábil esté inscrito en más de una plancha